

MAT: Autoriza restitución de gastos a funcionario que se indica.

Monte Patria, 26 de Diciembre del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 21.323.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2018;
- La solicitud de restitución de fecha 17 de Diciembre del 2018, de la Sra. Marcela Cortes Mondaca, Directora Cesfam Monte Patria;

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. AUTORIZA Restitución de gastos a la Sra. Alejandra Hidalgo Araya, Rut. [redacted] Kinesióloga del Cesfam Monte Patria, por concepto de gastos incurridos en pasaje de ida y vuelta de La Serena, por un monto de \$4.800, que se detallan a continuación:
 - Boleto N° 00035660, Buses Cortes Flores por \$2.400, el día 14 de Noviembre 2018.-
 - Boleto N° 00008421, Buses Cortes Flores por \$2.400, el día 14 de Noviembre 2018.-
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.007.001.300 "Pasajes, Fletes y Bodegajes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL

JD/MDG/sab
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE